EXCMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

"3.5. Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal; y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Agricultura se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro, por lotes, de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal -actuación cofinanciada en virtud de la resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de concesión de una ayuda de ciento doce mil quinientos (112.500) euros, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2017 (DOE nº 236, de 12 de diciembre), por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad en fincas rústicas de propiedad municipal-; con un valor estimado total de ciento veintiocho mil quinientos sesenta euros (128.560), más veintiséis mil novecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (26.997,60) de IVA, en total ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (155.557,60); según el siquiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	17-05-2019 11:54:15
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-05-2019 14:57:44

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 17 de mayo de 2019

EXCMO. AYUNTAMIENTO

de VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Lote 1: Suministro de un chisel de 22 brazos, plegado hidráulico, con cilindros independientes, rodillo de barras.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
5.600	1.176	6.776

Lote 2: Suministro de una pala cargadora, con cazo para áridos, de 2,2 m³.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
5 . 350	1.123,50	6 . 473 , 50

Lote 3: Suministro de una plataforma para transporte de fruta.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
6.900	1.449	8. 349

Lote 4: Suministro de una despedregadora de carga continua, capaz de recoger piedras de 35 a 300 mm. de diámetro, con embrague de seguridad, cribas cambiables y hasta 3 m. de altura de descarga.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
24.500	5 . 145	<i>29.645</i>

Lote 5: Suministro de un vibrocultivador para 3 camas de tomate, equipado con rulos traseros, planchas y plegado hidráulico.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
6.870	1.442.70	8.312.70

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	17-05-2019 11:54:15
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-05-2019 14:57:44

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 17 de mayo de 2019

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Lote 6: Suministro de una armadura de tubo de 3 cuerpos para chapa y brazo, para camas de tomatera, con chapa antidesgaste y suplementos hidráulicos con soportes para cinta de goteo.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
6.340	1.331,40	7.671,40

Lote 7: Suministro de un paletizador 2000 kg. de doble cilindro hidráulico, con mando electrónico.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
5.000	1.050	6.050

Lote 8: Suministro de un tractor de 149 CV o más. doble tracción.

valor estimado (euros)	IVA (euros)	total (euros)
68.000	14.280	82.280

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su

FIRMADO POR FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO 17-05-2019 11:54:15
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL 17-05-2019 14:57:44

EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación" (apartado 1); y que "las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley" (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que "en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro, por lotes, de diversa maquinaria agrícola con destino a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U., de capital íntegramente municipal, con un valor estimado total de ciento veintiocho mil quinientos sesenta euros (128.560), más veintiséis mil novecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (26.997,60) de IVA, en total ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (155.557,60); debiendo justificarse en el mismo

certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 17 de mayo de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	17-05-2019 11:54:15
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-05-2019 14:57:44

EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<u>Segundo</u>. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de las infraestructuras y la productividad de la finca municipal "Montepozuelo".

<u>Tercero</u>. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

<u>Cuarto</u>. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U; y a los Servicios de Agricultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos."

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO, Bernardo Gonzalo Mateo EL ALCALDE, Miguel Ángel Gallardo Miranda certificación acuerdo 3.5 Junta de Gobierno Local 17 de mayo de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	17-05-2019 11:54:15
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	17-05-2019 14:57:44